Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 05 de octubre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 253-2023-A-MDVA de fecha 06 de septiembre de 2023, se reconoció a la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CENTRO POBLADO DE POROMA"**, con el documento de fecha 25 de septiembre de 2023, el presidente de la **"ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD CENTRO POBLADO DE POROMA",** solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 253-2023-A-MDVA, el Informe N° 911-2023-JUAL-MDVA de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica ya administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2023-A-MDVA de fecha 06 de septiembre de 2023, se reconoció la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CENTRO POBLADO DE POROMA", sin embargo, mediante documento de fecha 25 de septiembre de 2023, el presidente de la **"ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO DE POROMA",** solicita la corrección de la denominación de su representada;

Que, conforme al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, numerales siguientes: 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, efectivamente, en la resolución materia de corrección, se puede observar que, incorrectamente se ha consignado la denominación de "ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CENTRO POBLADO DE POROMA", cuando lo correcto es **"ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO DE POROMA"**; cabe señalar que la corrección, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión de la resolución materia de corrección;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 253-2023-A-MDVA de fecha 06 de septiembre de 2023, en el sentido siguiente: **RECONOCER** a la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO DE POROMA"** del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI:
PRESIDENTA	GERARDO ROCA RODRIGUEZ	N°09315255
VICEPRESIDENTE	MARCO ANTONIO HUAMANI BLANCO	N°44933621
SECRETARIA	MATILDE ODALIS ARIES REYES	N°22079156
TESORERA	MARCELINA GRACIELA CAVERO DE APAZA	N°22103824
FISCAL	SATURNINO PEDRO CCARHUAS CCOILLO	N°70533093
PRIMER VOCAL	EDITH CHIRE GUTIERREZ	N°22096239
SEGUNDO VOCAL	PEDRO ESTEBAN TINTAYA ESPINOZA	N°47462733

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR todos los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 253-2023-A-MDVA que no han sido corregidos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que se notifique al presidente de la "Asociación de la Comunidad del Centro Poblado de Poroma", a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, y todas las áreas competentes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE